



Mérida, Yucatán a 12 de enero de 2022  
Número de oficio: SAF/SIMER/DIMER/0010/2022  
Asunto: Se emite Dictamen AIR.

**Mtra. María Cristina Castillo Espinosa**  
**Secretaria de las Mujeres**  
**(SEMUJERES)**  
**Presente.**

En atención a su solicitud recibida con fecha **16 de Diciembre del 2021**, para la elaboración del Dictamen de Análisis Regulatorio (AIR), del Anteproyecto denominado: **Acuerdo SEMUJERES XXXXX/2022 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Apoyo para Mujeres en situación de Violencia en el Estado de Yucatán**, y una vez analizado que dicha solicitud cuenta con todos los elementos requeridos en los artículos 60,64, 66, 69 y demás relativos y aplicables de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán, se procedió al análisis que concluye en el presente:

#### **DICTAMEN REGULATORIO**

Siendo el día dieciséis del mes de Diciembre del año en curso, el Departamento de Análisis de Regulaciones, de la Subsecretaría de Innovación, Mejora Regulatoria y Eficiencia Institucional (SIMER), recibió el anteproyecto denominado **Acuerdo SEMUJERES XXXXX/2022 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Apoyo para Mujeres en situación de Violencia en el Estado de Yucatán**, así como su respectivo **Análisis de Impacto Regulatorio (AIR)**, y en cumplimiento con los artículos 60 al 70, de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán se analizó y concluyó lo siguiente:

Que el objetivo de la Regulación propuesta consiste en: "Que las niñas, adolescentes y mujeres de Yucatán vivan una vida libre de violencia, a través de la entrega de apoyos en especie para atender sus necesidades inmediatas durante sus procesos jurídicos, psicológicos y de trabajo social otorgados por la Secretaría de las Mujeres, o bien, a sus víctimas indirectas en el proceso que se trate."

Esta propuesta normativa busca regular la implementación del Programa de subsidios o ayudas denominado "Apoyo para Mujeres en Situación de Violencia en el Estado de Yucatán", el cual contribuirá por una parte a romper con los ciclos de la violencia de género y crear bienestar y, por la otra, subsidiar o eliminar los gastos que se generen con los procesos correspondientes, para así poder lograr la continuidad de estos hasta el final recibiendo de manera simultánea diversos servicios de atención integral especializada a

mujeres que viven situaciones de violencia en el Estado. De igual forma, se busca el acceso y ejercicio pleno de los derechos humanos y el derecho a una vida libre de violencia fortaleciendo la autonomía y empoderamiento, romper con la escalera de la violencia y una vida libre y segura para ella, sus hijas e hijos, adolescentes y jóvenes en el estado de Yucatán.

Se justifica la implementación de este Programa, cuyo sustento normativo lo encuentra en el Acuerdo en análisis, por la necesidad de combatir la problemática que en materia de violencia ha registrado el estado de Yucatán en los últimos años, ya que de acuerdo a los datos presentados por el informe del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la ciudad de Mérida se encuentra entre los primeros 100 Municipios con presunto delito de feminicidio ocupando el lugar 52 a nivel nacional, con una tasa de 80 por cada 100 mil mujeres.

De igual manera, se demuestra conforme al informe del año 2021 del SNSP, que en Yucatán creció en un 80% los casos de violencia entre los meses de enero a agosto del año en referencia, ocupando el segundo lugar nacional por este delito.

En base a la problemática manifestada se presenta el Anteproyecto en análisis para combatir mediante una regulación específica la situación descrita, y con ello solventar las lagunas normativas que presenta la regulación actual y al mismo tiempo dar cumplimiento con lo estipulado en el artículo 34, fracción IV de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; artículo 1, 2, fracción V de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Yucatán.

Por los motivos mencionados en las líneas que anteceden, mediante esta norma se decide crear y regular el Programa de subsidios o ayudas denominado “Apoyo para Mujeres en Situación de Violencia en el Estado de Yucatán”, el cual es una acción afirmativa y complementaria a los programas de la Secretaria de las Mujeres y del Gobierno del Estado de Yucatán en materia de Seguridad, Atención, Sanción y Erradicación de la violencia ejercida contra las Mujeres de nuestro Estado, que viene a disminuir la brecha entre la incidencia de violencia contra las mujeres y la calidad de respuesta ofrecida por las Instituciones responsables de administrar justicia.

Cabe resaltar, que esta propuesta derivó, además de lo ya expresado, de la consulta que se realizó a los datos estadísticos del ENDIREH 2016; del Sistema de Indicadores de Género y el Módulo de Indicadores de Violencia Municipal de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia del Estado de Yucatán; y, del informe publicado en él 2020 y el 2021 por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Mediante este Programa se busca específicamente otorgar un apoyo, por parte de la Secretaría de las Mujeres, consistente en la entrega de artículos e insumos que sirvan para atender las necesidades inmediatas de la mujeres violentadas, o bien, a sus víctimas indirectas y con ello coadyuvar a dar cumplimiento a los objetivos establecidos en:

- La Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia y en la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia del estado de Yucatán.
- El Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024 en el eje del desarrollo Yucatán con Igualdad de género, oportunidades y no discriminación, el cual, establece la Política Pública Igualdad de género cuyo objetivo número 5.1.4, es “reducir la incidencia de las violencias hacia las mujeres en el estado” y su correspondiente estrategia de “implementar acciones que garanticen la seguridad y la salud integral de las mujeres en situación de violencia”.
- Compromiso número 89 del Gobierno del Estado 2018-2024, de “Fomentar acciones interinstitucionales para mejorar las estrategias de prevención y atención de la violencia contra las mujeres”.

En razón a todo lo anterior, plantean y fundamentan la importancia de este Acuerdo para que el gobierno del Estado de Yucatán a través de la Secretaría de las Mujeres asuma acciones de atención y prevención de la violencia contra las mujeres, las niñas/os, adolescentes y jóvenes mediante el Programa de subsidios o ayudas denominado “Apoyo para Mujeres en Situación de Violencia en el Estado de Yucatán”, y así, contribuir de manera efectiva a modificar la posición de vulnerabilidad y de desventaja por razones de género y con ello, generar condiciones mínimas de autonomía económica para las mujeres beneficiarias.

Destacan, que pese a que esta regulación establece costo de cumplimiento para las mujeres, al incluir en su contenido requisitos y obligaciones que se traducen en una inversión monetaria, los beneficios que otorgan a las mujeres víctimas de violencia son mucho mayores que el costo de cumplimiento que tienen que registrar para el acceso al Programa en cuestión.

Lo anterior se confirman en base a los siguientes datos:

| Costo de acceso al programa   | Costo (pesos) | Beneficios del programa   |
|---|---------------|---|
| Costo de documentación requerida  | \$20.00       | a) Romper con los ciclos de la violencia;<br>b) Acceso al derecho de una vida libre de violencia fortaleciendo la autonomía y empoderamiento;<br>c) Acceso a financiamiento u otorgamiento de los siguientes apoyos en especie:<br>I. Alimentos y/o |
| El costo del Transporte (dependiendo distancia del Municipio de origen) | \$15.00       |   |

Calle 39 Núm. 441 x 20 y Circuito Colonias. Col. Máximo Ancona C.P. 97159 Mérida, Yuc. México

T (999) 927 93 72 y (999) 926 48 23  
**yucatan.gob.mx**

|              |  |   |
|--------------|--|---|
|              |  | II. Artículos de higiene personal y/o<br>III. Materiales y servicios escolares y/o<br>IV. Servicios de salud y estudios especializados y/o<br>V. Vestimenta y calzado y/o<br>VI. Medicamentos y/o<br>VII. Gastos funerarios y/o<br>VIII. Boletos para transporte y/o<br>IX. Servicios de traslado provistos por la Secretaría y/o<br>X. Servicios derivados de sus procedimientos jurídicos y/o<br>XI. Pago de trámites y servicios |
| <b>Total</b> |  | <b>\$ 35.00 pesos costo de inversión</b>  |

Si bien el monto monetario de los beneficios directos no se puede determinar a priori ya que dependerá de la situación particular que presente cada mujer violentada y en base a ello se determinará el número de apoyos a los que necesite tener acceso, aun así, desde esta perspectiva, se deja por sentado que los beneficios a obtener a través de la implementación de esta norma, son mayores al costo económico que las mujeres tienen que afrontar para acceder al Programa que se estipula, y aunado a ello, hay que sumar otro beneficio que se traduce en el ahorro de la cantidad monetaria ( cantidad variable) que la beneficiaria no tendrá que pagar acorde a la detección de las necesidades que se le atribuyan conforme al Anexo 1 de las Reglas de Operación, mediante el cual podrá beneficiarse de un máximo de hasta 11 apoyos, (enlistados en el inciso c) del cuadro enunciado en el párrafo anterior), de los indicados en el artículo 12 de las Reglas de Operación establecidas en el Acuerdo en cuestión.

Beneficios que aseguran de manera integral el brindar las facilidades para que las mujeres víctimas de la violencia puedan salir adelante y con ello alcanzar el objetivo de esta norma.

**Con base a la información antes expuesta, se puede concluir que existen elementos para dictaminar que a pesar de que se crean obligaciones e imponen requisitos en el Acuerdo en análisis, el costo de cumplimiento de estos por parte de las mujeres que son objeto del Programa, no son mayores a los beneficios establecidos en la misma norma, por lo que se justifica el costo implementado en esta Regulación.**

Con ello, se deja por sentado que dicho Acuerdo cumple con los objetivos establecidos en el artículo 61 de la Ley de Mejora Regulatoria para el estado de Yucatán, al:

- Generar un mayor beneficio al menor costo posible,

- Establecer un impacto proporcional a la problemática planteada, y para los sujetos que resulta aplicable
- Coherencia de políticas públicas, y
- Impulso a la atención de situaciones de riesgo

Finalmente, se hace de su conocimiento que, de conformidad con el artículo 66 de la Ley Estatal en la materia, tanto el Anteproyecto “Acuerdo SEMUJERES XXXXX/2022 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado **Apoyo para Mujeres en situación de Violencia en el Estado de Yucatán**”, como su correspondiente **Formato de Análisis de Impacto Regulatorio**, se sometieron al proceso de consulta pública por el periodo correspondiente y durante esta etapa no se recibió comentario u opinión ciudadana a considerarse en este dictamen.

En atención a lo dispuesto en los numerales en cita y demás relativos y aplicables de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán, se emite el presente **Dictamen Regulatorio**, realizado con apego a las normas que rigen la materia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



---

**Ana Carolina Hidalgo Ortiz**  
**Jefa de Departamento**

**Encargada de la Dirección de Innovación y Mejora Regulatoria\***

CAZS/mtrs  
Ccp. Archivo

---

\*Encargada provisional de la Dirección de Innovación y Mejora Regulatoria, de la Secretaría de Administración y Finanzas, de acuerdo con el oficio SAF/SIMER/0038BIS/2021 de fecha 14 de julio de 2021, en apego a lo que dispone el artículo 12 fracción XXIII, en relación con el artículo 11 fracción XV ambos del Reglamento del Código de la Administración Pública.

Calle 39 Núm. 441 x 20 y Circuito  
Colonias. Col. Máximo Ancona  
C.P. 97159 Mérida, Yuc. México

T (999) 927 93 72 y  
(999) 926 48 23  
[yucatan.gob.mx](http://yucatan.gob.mx)